



CARTELERA VIRTUAL/ PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 128-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transmitir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 24 de abril de 2019, las 16h22.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito presentado el 21 de abril de 2019 por el señor Darwin Smith Díaz Campoverde, en calidad de candidato del cantón Chaguarpamba.

I. ANTECEDENTES:

1.1.- El 14 de abril de 2019 a las 15h36, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal, un escrito presentado por el señor Víctor Hugo Larco Machuca, con doscientos veintiocho fojas, proponiendo apelación a la notificación N° 000237, y a la Resolución N° PLE-CNE-11-10-4-2019, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

1.2.- Conforme la razón sentada el 15 de abril de 2019, por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se realizó el sorteo electrónico correspondiéndole a la causa el No. 128-2019-TCE; y radicándose la competencia en el doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. (Foja 234)

1.3.- El 15 de abril de 2019 a las 14h52, se recibe en el Despacho del Juez Sustanciador, doctor Joaquín Viteri Llanga, el expediente de la causa N°128-2019-TCE en tres cuerpos con doscientos treinta y cuatro fojas.

1.4.- Mediante providencia de 19 de abril de 2019 las 08h42, se dispone al recurrente, Víctor Hugo Largo Machuca, en el plazo de un día contado a partir de la notificación de la presente providencia, aclare y complete el escrito que contiene el Recurso Ordinario de Apelación en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (Foja 280).

1.5.- El 21 de abril de 2019 a las 00h58, ingresa por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito presentado por el señor Darwin Smith Díaz Campoverde.

II. ANÁLISIS

De la revisión del expediente se constata que el recurrente Víctor Hugo Larco Machuca, en calidad de Coordinador Cantonal del Partido Social Cristiano y candidato a Alcalde del cantón Chaguarpamba, no ha dado cumplimiento a la providencia de 19 de abril de 2019, las 08h42, esto es aclarar y completar lo



dispuesto en el artículo 13 numerales 2,3,4,5, 6; y 7 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispone:

[...] En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. **De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente.**

En lo principal, por las consideraciones expuestas y conforme lo prescrito en la parte final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO.- Archivar la causa N° 128-2019-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente Auto de Archivo:

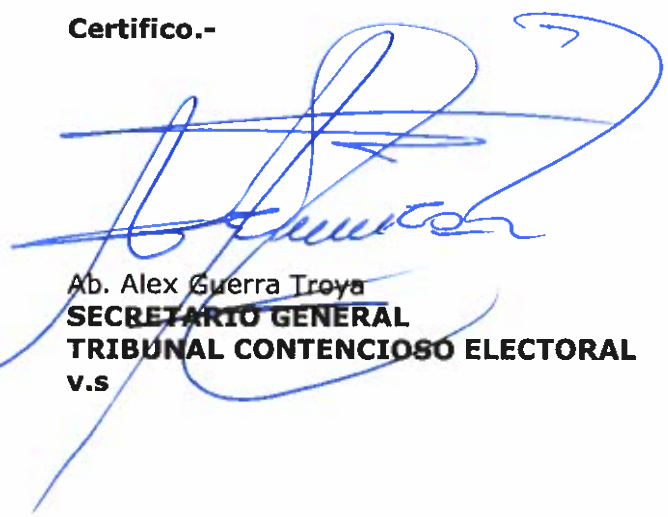
2.1.- Al accionante, señor Víctor Hugo Larco Machuca y su abogado patrocinador doctor Fabián Banda Gutiérrez, en el correo electrónico: fabianbanda1971@hotmail.com.

2.2.- Al ingeniero Darwin Smith Díaz Campoverde, en los correos electrónicos: oskrmaz@hotmail.es; darwindiaz_1968@hotmail.com y mdfernandezt4@gmail.com.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el presente Auto de Archivo en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F.)** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
v.s